

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.737-9**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MCFRR No.005 DE 2026**

CONTRATISTA:
RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO

NIT No. 1.121.882.541

REPRESENTANTE LEGAL:
RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO

C.C. No. 1.121.882.541 expedida en Villavicencio

DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 6-05, Agrado -
Huila.

E – MAIL ing.ricardobravo@hotmail.com

TELÉFONO: 314 477 01 63

FECHA: 03 DE AGOSTO 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL HUILA

CONSIDERACIONES PREVIAS: **1.** En consideración a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establecen las normas para efectuar una contratación de mínima cuantía, cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la entidad, independiente del objeto a contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Especial de Neiva (Huila), conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente **2.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 005 de 2026 MCFRR. **3.** Que la Invitación Pública No. 005 de 2026 - MCFRR, se publicó en el SECOP II el día 21 de julio de 2026. **4.** Que el día 27 de julio de 2026 al cierre de la Invitación Pública No.005 de 2026 - MCFRR, se recibieron las siguientes veintidós (22) propuestas: JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ, DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCA FUERTE S.A.S., URBANTECH GROUP SAS, CESAR SANCHEZ, CONTRUSERVICIOS TORO SAS, RICARDO ALEXANDER, CONSTRUCCIVILES JEG, ROMULO ARTURO MALAGÓN MARTINEZ, JUAN JOSE TABERA SABOGAL, YOLUK, FRANFACOL SAS, PCM SAS, COASH S.A.S, INFRATEC INGENIERIA SAS, GRUPO ZAMZIBAR S.A.S, MAZU SERVICIOS INTEGRALES, ANTISA INGENIERIA SAS, INVERSIONES AYPE LTDA, GLOBAL ENGINEERING SAS, CONTROL SERVICES ENGINEERING, MARS BIOINGENIERIA .S.A.S y LYN INGENIERIA SAS. **5.** Que, el 28 de julio de 2026 el comité jurídico, técnico y económico llevó a cabo la evaluación de las ofertas presentadas. Determinando que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, los evaluadores técnico, económico y jurídico procedieron a

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

evaluar la propuesta más económica, que corresponde al oferente **Ricardo Alexander Bravo Tamayo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.882.541, **persona natural, CUMPLIÓ** con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No.005 de 2026 MCFRR. **6.** Que, el 29 de julio de 2026 se publicó el informe de evaluación de la oferta, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **7.** El treinta (30) de julio de 2026 a las 9:00, finalizó el término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos habilitantes en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, verificando que no hubo ninguna observación al informe de evaluación. **8.** Que, el treinta (30) de julio de 2026, se publicó en el SECOP II el Acta de Adjudicación, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales del Huila, en su calidad de ordenadores del gasto, acogieron los informes de evaluación, y adjudicaron la Invitación Pública N° 005 de 2026 - MCFRR al oferente **Ricardo Alexander Bravo Tamayo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.882.541, **persona natural**, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.592.774,00) IVA incluido.**

OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Especial de Neiva (Huila), conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. 005 de 2026 - MCFRR y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

ALCANCE AL OBJETO: Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

REGISTRADURÍA ESPECIAL DE NEIVA (HUILA)

ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Limpieza de canales, bajantes de aguas lluvias, incluye cargue y retiro de sobrantes.
- Inspección, revisión, destape y limpieza de red hidrosanitaria y sifones existentes.
- Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas (tipo led, rosetas, especular, etc.) incluye cargue, retiro y disposición final.

CUBIERTA

- Recorrido cubierta en teja.

RED ELECTRICA

- Inst. lampara led panel 60x60 cm 48w de incrustar o sobreponer.
- Suministro e instalación de luminaria tipo bombilla led de rosca luz blanca, 20w.
- Suministro e instalación de breaker monopolar 20a instalado en tablero eléctrico.
- Suministro e instalación de tubería pvc conduit ¾.
- Suministro e instalación de alambre aislado de red eléctrica thhn #12 para red eléctrica.

PINTURA

- Estuco plástico impermeabilizante, sobre muros interiores.
- Resane, lijada y pintura 3 manos interior o bajo placa, con vinilo igual o superior a viniltex.

RED HIDRAULICA

- Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emisión de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

certificado del lavado y desinfección.

Nota: Para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

OBLIGACIONES: EI CONTRATISTA se obliga para con **LA REGISTRADURIA** a: El futuro contratista se obligará para con la entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública, la propuesta y en el contrato.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, sean nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, asegurando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaleas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el Ministerio de Ambiente o autoridad competente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras. Los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la reacomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro de los plazos establecidos, sin que esto afecte la prestación del servicio de la sede, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo denominado “*Matriz Requisitos SST*”, sugerido por la Entidad.
11. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

y presentar las evidencias correspondientes.

12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas cuando para ello sea necesario, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
13. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de las actividades de mantenimiento al inicio de la ejecución del contrato.
14. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y/o recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
15. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
16. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las actividades, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
17. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
18. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

Obligaciones generales

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar y publicar en la plataforma SECOP II la factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.

13. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un Servidor Público de la Delegación Departamental del Huila, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No 769 del 27 de agosto de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quienes tendrán a su cargo, realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No. 5253 de 20 de junio de 2016, cuya designación se realizará por parte de los señores Delegados Departamentales de Huila. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: El valor oficial para la presente contratación es la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.592.774,00)** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No No.38126 del 06 de julio de 2026.

FORMA DE PAGO: El FRR pagará el valor del Contrato, así: Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

INHABILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

costrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- a) **Cumplimiento del contrato:** que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.
- b) **Estabilidad y Calidad de la Obra:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.
- c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.
- d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL07
	FORMATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	0

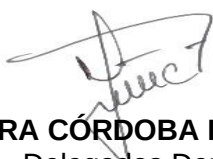
Aprobado: 08/09/2017

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

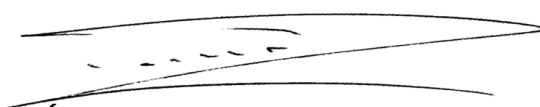
EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Requerimiento suscrito por los Delegados Departamentales de Huila. b) Estudio de Necesidad y Conveniencia. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38126 del 06 de julio de 2026 expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. d) Invitación Pública No. 005 de 2026 de MCFRR. e) Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 005 de 2026 - MCFRR. f) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 26 de julio de 2026. g) Certificado de Existencia y Representación Legal con Matrícula No. 419129 expedido el 25 de julio 2026 por la Cámara de Comercio del Huila. h) Certificación del cumplimiento y planillas de pago conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. i) Consulta en línea en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. j) Registro Único Tributario. k) Formato beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria de la **Cuenta Ahorros No. 91246023374 del Bancolombia**. m) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.


YANIRA CÓRDOBA RIVERA

Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional en Huila


ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS


RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO

Persona Natural

C.C. No. 1.121.882.541 expedida en Villavicencio

Contratista


MARGARITA MARIA TOVAR POLANCO

Profesional - Delegación Departamental Huila

Supervisor

Proyectó:

Margarita María Tovar Polanco

Revisó:

Juan Pablo Buendía Losada